



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 13 SANTA FE, 17 de noviembre de 2023**

**VISTO:** Que el día lunes 20 de noviembre del corriente año será Feriado Nacional por conmemorarse el Día de la Soberanía Nacional; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la regularización del servicio registral implementada a raíz de las medidas de acción directa adoptadas por el personal durante el mes de octubre, cuyo objeto primordial era el pase a planta permanente de agentes contratados, y a fin de no afectar la normalidad del curso de los plazos registrales, en función del próximo feriado, se estima conveniente suspender los mismos;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad Inmueble (Santa Fe - Rosario), con motivo de la implementación del Sistema Unificado de Inhibiciones en toda la Provincia de Santa Fe, en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en el Decreto 705/1985 y los artículos 75, 76 inc. 6º y concordantes de la

Ley Provincial N.º 6435 y la Ley Nacional N.º 17.801, y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS  
HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL  
REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA DEL  
REGISTRO GENERAL ROSARIO y LA SUB DIRECTORA DEL  
REGISTRO GENERAL SANTA FE**

**DISPONEN:**

- 1.-** Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 18 de noviembre de 2023 hasta las veinticuatro (24) horas del día 20 de noviembre de 2023 en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-
- 2.-** Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-
- 3.-** Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.-

**FIRMADO:**

**Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre  
Personas Humanas y Jurídicas  
Dra. Mariela Fregona, Directora Provincial Zona Norte  
Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial Zona Sur  
Dra. Andrea Perfumo, Directora General  
Dra. Silvia Marta Ortiz, Sub Directora General**